

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 03년 -2024-MDLM-GDU

La Molina, 0 4 MAR, 2024

## EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO

VISTO: EL Informe N° 67-2024-MDLM-GDU/SOPV, de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, relativo a la aprobación de la Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA; PROVINCIA DE LIMA - LIMA; TRAMO II AV. ELIAS APARICIO - JR. MADRE SELVA, ETAPA II: JR. PARACAS - JR. MADRE SELVA", CUI N° 2175165; y;

## CONSIDERANDO:

Que, se suscribe el Contrato Nº 012-2022/MDLM de fecha 04 de noviembre de 2022, entre la Municipalidad de La Molina y el CONSORCIO VIAL MELGAREJO, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA; TAMO II AV. ELÍAS APARICIO - JR. MADRE SELVA, ETAPA II: JR. PARACAS - JR. MADRE SELVA", CUI N° 2175165, por un monto de S/. 25,621,720.68 Soles (Veinticinco millones seiscientos veintiún mil setecientos veinte con 68/100 soles); con un plazo de ejecución, de 180 días calendario;

Que, en fecha 27 de diciembre de 2022 se firma el Acta de Entrega del terreno a la contratista, siendo con fecha 28 de diciembre de 2022 que se da inicio a la ejecución de la obra del asunto;

Que, en fecha 28 de diciembre de 2022 mediante Acta de Suspensión de Plazo de Eiecución de obra, se toma el acuerdo de suspender el plazo de ejecución de obra, por eventos no atribuibles a las partes;

Que, mediante asiento N° 06 del supervisor se dio reinicio al plazo de ejecución en fecha 14 de febrero 2023, indicándose la nueva fecha del término del plazo contractual 12 de agosto 2023;

Que, mediante Contrato N 003-2022- SEDAPAL, del 05 de enero del 2022, contratación que celebran de una parte servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima, en adelante SEDAPAL y de la otra parte, el Consorcio Lima Este para la ejecución de la obra: Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado para los pueblos de la margen derecha e izquierda del primer sector de Cieneguilla - distrito de Cieneguilla;

Que, mediante la Carta N° 201-2023-MDLM-GDU/SOPV de fecha 01 de junio de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad comunica al representante legal común del Consorcio Vial Melgarejo que solo se requiere suspender la ejecución de las partidas de pavimentación, y que la suspensión en este tramo permitirá al Consorcio Lima Este la ejecución de la línea de impulsión, que será por un plazo de treinta (30) días calendario para las partidas de pavimentación;



CUPALDAD DE LA

Que, en fecha 15 de junio del 2023 se firmó el Acta de Entrega de terreno del Consorcio Vial Melgarejo al Consorcio Lima Este, para que se realice la ejecución de la línea de impulsión del CRP-01A al CRP-01 y la línea de impulsión de la CRP-01 al CRP-02, teniendo para ello trabajos de excavación de profundidad mayor a 1.00 m, superponiéndose estos trabajos con los del Consorcio Vial Melgarejo en el cual se pavimentara esta misma área; así mismo, se verificó que el terreno se encuentra con un corte de pavimentación a nivel de subrasante, encontrándose el terreno disponible para que el Consorcio Lima Este realice los trabajos necesarios para la línea de impulsión de agua potable;

Que, posteriormente mediante la Carta 013-2023-MDLM-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas en fecha 08 de septiembre del 2023 notifica al Consorcio Vial Melgarejo la Resolución Gerencial N° 0698-2023-MDLM-GAF de fecha 08 de septiembre del 2023, que resuelve formalizar la resolución del Contrato N° 12-2022/MDLM; Licitación Pública N° 001-2022-MDLM "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Para La Transitabilidad De La Av. La Molina Desde La Av. Melgarejo Hasta El Jr. Madre Selva En El Distrito De La Molina, Provincia De Lima, Lima; Tamo II Av. Elías Aparicio, Jr. Madre Selva, Etapa II: Jr. Paracas, Jr. Madre Selva", por causal de caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes; así como los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad mediante Carta N° 400-2023-MDLM-GDU/SOP de fecha 19 de octubre del 2023 requiere al Consorcio Supervisor CAHV la presentación de un informe de Liquidación y/o revisión de la Liquidación de la obra elaborada por la contratista. Ello dio lugar, a que el Consorcio Supervisor CAHV presente la Carta N° 151-2023-/CAHV/LA MOLINA/AV. MELGAREJO de fecha 07 de noviembre del 2023, recepcionada como Oficio N° 17552-2023, remitiendo la evaluación requerida y efectuando la devolución del expediente de Liquidación del contratista ejecutor Carta N° 153-2023-VCM;

Que, el Coordinador de Obra Ing. César Augusto Contreras Yeren emite el Informe N° 09-2023/CACY de fecha 11 de diciembre del 2023, concluyendo en lo siguiente:

- Que, para el contrato N° 12-2022-MDLM-GAF se tuvo como fecha de inicio del plazo contractual el día el 28 de diciembre del 2022, y siendo el plazo contractual de 180 días calendario y ese mismo día se realizó la suspensión del plazo reiniciándose el 14 de febrero 2023, la fecha de término del plazo contractual fue el 12 de agosto del 2023.
- Que, con Resolución Gerencial N°25-2023-MDLM-GAF de fecha 15 de mayo del 2023 se APROBÓ el deductivo y adicional vinculante de Obra N° 01, por el monto ascendente a la sumade S/47,085.69 (cuarenta y siete mil ochenta y cinco con 69/100 Soles) incluido IGV.
- Que, de acuerdo al documento presentado en la liquidación y verificado los documentos que existe 4 valorizaciones de mayores metrados que no cuenta con su consentimiento, para fines de que esta pueda ser considerada en los cálculos de la liquidación.
  - Que, mediante Carta N° 151-2023/CAHV/LAMOLINA/AV.MELGAREJO el Consorcio Supervisor CAHV de fecha 07 de noviembre del 2023, indica que el contratista incurrió en otras penalidades, para fines de que esta pueda ser considerada en la Liquidación del Contrato de Obra.
- Que mediante Carta Nº 13-2023-MDLM-GAF, comunica al Consorcio Vial Melgarejo mediante Resolución Gerencial Nº 0698-2023 de fecha 8 de setiembre



Municipalidad de La Molina

DAD DE LA

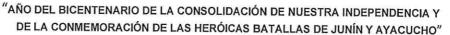
del 2023 la Resolución de Contrato encargado de la ejecución de obra. Llevando, a cabo la constatación física el día 13 de setiembre del 2023

- Que, en base a la información de la obra remitida a la Gerencia el Consorcio Supervisor CAHV de la Liquidación de Obras, y teniendo en cuenta el contrato, así como los documentos que forman parte del mismo; y de los cálculos efectuados, se concluye que el Costo Total Final de la Obra: "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Para La Transitabilidad de La Av. La Molina desde La Av. Melgarejo Hasta El Jr. Madre Selva En el Distrito de La Molina, Provincia De Lima, Lima; Tamo II Av. Elías Aparicio, Jr. Madre Selva, Etapa II: Jr. Paracas, Jr. Madre Selva", asciende a la suma de S/ 17, 681, 841.48 (diecisiete millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con 48/100 Soles) incluidos impuestos (IGV 18%); y que la ejecución de esta obra ha tenido una duración de 212 días calendario.
- Que, considerando el costo total final de la obra obtenido y la información financiera proporcionada por el Consorcio Supervisor de y la Subgerencia de Tesorería, se identifica que existe un saldo a cargo del Contratista Consorcio Vial Melgarejo luego de penalidades por la suma –S/ 12, 804.75 (Doce mil ochocientos cuatro con 75/100 Soles) incluidos impuestos (IGV 18%).
- El resumen de la liquidación del presente contrato de ejecución de obra elaborada por el coordinador de obra indica que existe un saldo a favor del contratista por S/ 11,493,050.03 (once millones cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta con 03/100 soles) incluido IGV, y una penalidad de S/. 12,804.75 (Doce mil ochocientos cuatro con 75/100 soles) incluido IGV;

Que, la Subgerencia de Obas Públicas y Vialidad mediante Carta N° 480-2023-MDLM/SOPV de fecha 11 de diciembre del 2023, comunica al Consorcio Vial Melgarejo que la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra presentada se encuentra Observada por la entidad, por lo que se le remite el Informe N° 009-2023-CACY para su pronunciamiento dentro del plazo estipulado en la norma de contrataciones; por cuanto se ha determinado que el costo total de obra asciende a S/. 17'681,841.48 incluido todos los impuestos de ley y que existe un saldo a favor de la contratista por la suma de 11'031,859.07 incluido todos los impuestos de ley; así mismo una penalidad por aplicar de S/. 12,804.75 incluido todos los impuestos de ley;

Que, el Consorcio Vial Melgarejo mediante Carta N° 0158-2023-CVM de fecha 21 de diciembre del 2023, recepcionada como Oficio N° 20211-2023 da respuestas a las observaciones planteadas; a mérito de lo cual, se emite el Informe N° 02-2024/CACY de fecha 04 de enero del 2024, del Coordinador de Obra Ing. César Augusto Contreras Yeren, concluyendo:

- Que, en base a la información de la obra remitida a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Consorcio Supervisor CAHV de la Liquidación de Obras, y teniendo en cuenta el contrato, así como los documentos que forman parte del mismo; y de los cálculos efectuados, se concluye que el Costo Total Final de la Obra: "Mejoramiento de La Infraestructura Vial Para La Transitabilidad de La Av. La Molina desde La Av. Melgarejo Hasta El Jr. Madre Selva En El Distrito De La Molina, Provincia De Lima, Lima; Tamo II Av. Elías Aparicio, Jr. Madre Selva, Etapa II: Jr. Paracas, Jr. Madre Selva", asciende a la suma de S/ 17, 681, 841.48 (diecisiete millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con 48/100 Soles) incluidos impuestos (IGV 18%); Y que la ejecución de esta obra ha tenido una duración de 212 días calendario.
- Que, considerando el costo total final de la obra obtenido y la información financiera proporcionada por el Consorcio Supervisor de y la Subgerencia de Tesorería, se identifica que existe un saldo a cargo del contratista Consorcio Vial Melgarejo





ITEM

luego de penalidades por la suma -\$/ 12, 804.75 (Doce mil ochocientos cuatro con 75/100 Soles), incluidos impuestos (IGV 18%).

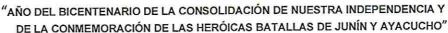
El resumen de la liquidación del presente contrato de ejecución de obra elaborada por el coordinador de obra indica que existe un saldo a favor del contratista por S/ 11,493,050.03 (once millones cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta con 03/100 soles) incluido IGV, y una penalidad de S/. 12,804.75 (Doce mil ochocientos cuatro con 75/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante el Informe N° 67-2024-MDLM-GDU/SOPV de fecha 22 de enero del 2024, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad otorga la CONFORMIDAD Técnica y Financiera de la presente Liquidación del Contrato de Obra, la misma que se detalla a continuación:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
	3	SI.	- S/.	S/.
Α	OBRA PRINCIPAL			
	Monto del Contrato de Obra (Sin I.G.V.)	21,713,322.61		
		TOTAL CONTROL OF THE STATE OF T		
В	DE LAS VALORIZACIONES			:-
-	Valorización N° 01 feb-2023	422,953.10		
	Valorización N° 02 mar-2023	1,297,996.01		
	Valorización N° 03 abr-2023	1,389,747.38		
	Valorización N° 04 may-2023	1,943,376.20		
	Valorización N° 05 jun-2023	3,031,565.72	2 440 207 67	0.005.400.00
	Valorización N° 06 jul-2023	1,934,116.72	3,110,367.57	8,825,422.92
	Valorización N° 07 ago-2023	1,317,896.20		
	Valorización N° 08 sep-2023	598,139.15		
	Valorización N° 09 oct-2023	0.00		
	Valorización Nº 10 nov-2023	0.00		Ti .
	TOTAL VALORIZACIONES	11,935,790.49	3,110,367.57	8,825,422.90
C	REINTEGROS			
	Reintegros	1,042,549.35	261,303.62	781,245.73
	TOTAL REINTEGROS	1,042,549.35	261,303.62	781,245.73
D	DEDUCCION DE REINTEGROS			
	Adelanto Directo	2,292.46	0.00	(2,292.46)
	Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCION DE REINTEGROS	2,292.46	0.00	(2,292.46)
E	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo	2,171,332.20	0.00	
	Amortización Adelanto Directo	0.00	311.069.65	(1,860,262.55)
	Adelanto Materiales	0.00	0.00	(1,000,202.00)
	Amortización Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL ADELANTOS	2,171,332.20	311,069.65	(1,860,262.55)
F	MAYORE S GASTOS GENERALES			1
	e.1) Ampliaciones de Plazo de la 01 a la 06	1,475,615.71	0.00	1,475,615.71
	TOTAL GASTOS GENERALES	1,475,615.71	0.00	1,475,615.71
G	PRESUPUESTO DE ADICIONALES			
	Presupuesto de Adicional de Obra Nº 01	97,338.90	0.00	97,338.90
	Reintegro de Presupuesto de AD. Nº 01	7,592.43	0.00	7,592.43
	TOTAL ADICIONAL	104,931.33	0.00	104,931.33
н	MAYORE S METRADOS			
	Mayor Metrado Autorizado (01, 02, 03, y 04)	217,308.61	0.00	217,308,61
	Reintegro de Presupuesto de M.M. 11° 01, 02, 03, 04	15,004.23	0.00	15,004.23
	TOTAL MAYORES METRADO	232,312.84	0.00	232,312.84
	Section of the sectio	1 202,012.07	0.00	202,012.84









1	UTILIDAD A RECONOCER Utilidad a Reconocer	195,704.16	0.00	195,704.16
	TOTAL UTILIDAD	195,704.16	0.00	195,704.16
J	TOTAL GENERAL	14,984,611.42	3,371,671.19	9,752,677.65
K	IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	2,697,230.06	606,900.81	1,755,481.9
L	COSTO TOTAL DE OBRA	17,681,841.48	3,978,572.00	11,508,159.63
М	PENALIDADES	Penalidad por Aplicar S/.	Penalidad Aplicada S/.	Saldo por Descontar S/
-"-	Penalidad por demora en término de Obra sin IGV	0.00	0.00	
	Por Otras Penlaidades del Contrato Sin IGV	12,804.75	0.00	(12,804.75
	TOTAL PENALIDADES	12,804.75	0.00	(12,804.75
N	CARGO DE SUPERVISIÓN	Penalidad por Aplicar S/.	Penalidad Aplicada S/.	Saldo por Descontar S/.
	Mayor Costo por Extensión de Servicio de Supervis			
		0.00	0.00	0.0
	TOTAL PENALIDADES	0,00	0.00	0.0
Ñ	SALDO A CANCELAR			SI.
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA En Efectivo Por IGV TOTAL	Ñ=J-M-N		S/. 9,739,872.90 S/. 1,753,177.12 S/. 11,493,050.03
0	GARANTIAS DEL CONTRATISTA FIEL CUMPLII	v		S/.
	En efectivo inc. IGV (Contractual + AD N° 01)			2,573,784.43
		1	ı	2,573,784.43

Precisa que habiéndose efectuado la revisión y evaluación del levantamiento de Observaciones de la liquidación de contrato de ejecución de obra, presentado por el CONSORCIO VIAL MELGAREJO, recomienda trasladar el presente informe al gecontratista para que pueda pronunciarse en el plazo previsto;

Que, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad mediante Carta N° 02-2024-MDLM-GDU/SOPV de fecha 04 de enero del 2024, comunica al Consorcio Vial melgarejo que la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra presentada se determina un nuevo monto a favor de la contratista, por lo que se le remite el Informe N° 002-2024-CACY para fines de su pronunciamiento dentro del plazo estipulado en la normativa de contrataciones; así mismo, se le requiere el consentimiento a los montos calculados, a fin de proceder con el trámite correspondiente. El Consorcio Vial Melgarejo brinda respuesta con la Carta N° 001-2024-CVM de fecha 08 de enero del 2024, recepcionada como Oficio N° 00405-2024, manifestando que se encuentra conforme con los montos calculados por el Contratante, que dan como resultado un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 11'493,050.03 (Once millones cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta con 03/100 soles); así también, habiendo cumplido con lo establecido en los artículos 209 y 211 del RLC en concordancia con lo establecido en el artículo 210 de la misma norma, solicitamos que la Entidad emita el acto resolutivo de la liquidación practicada y proceder al pago correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 07-2024-CACY de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Ingeniero Civil César Augusto Contreras Yeren, se hace breve reseña de los antecedentes, indicando en el rubro análisis, lo siguiente:

• Carta N° 001-2024-CVN de fecha 09.01.2024, del representante del Consorcio Vial



melgarejo con el pronunciamiento de la Liquidación de Obra – Consentimiento de los Montos Calculados.

 Se remite el Informe de Liquidación del Coordinador de Obra César Augusto Contreras Yeren (Informe N° 02-2024-CACY de fecha 04.01.2025, donde el Consorcio Vial melgarejo otorga el consentimiento de los montos calculados y todos los antecedentes mencionados en el Informe de Liquidación en (PDF) y carta del Contratista.

Concluye que se remita a la Gerencia de Desarrollo Urbano los antecedentes de los informes (PDF) para la elaboración del Proyecto de resolución que apruebe la Liquidación del Contrato de obra "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Para La Transitabilidad De La Av. La Molina Desde la Av. Melgarejo Hasta el Jr. Madre Selva En El Distrito De La Molina, Provincia De Lima; Tramo II Av. Elías Aparicio, Jr. Madre Selva, Etapa II: Jr. Paracas, Jr. Madre Selva";

Como se ha señalado anteriormente, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad remite todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y otorga la Conformidad Técnica y Financiera, mediante el Informe N° 67-2024-MDLM-GDU/SOPV para que se emita el acto resolutivo;

De conformidad con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones –ROF aprobado por la Ordenanza N° 441/MDLM, Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

## RESUELVE:

CIPALIDAD DE CA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Contrato de Obra, de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL ≨JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA; PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO II AV. ELÍAS APARICIO – JR. MADRE SELVA, ETAPA II: JR. PARACAS – JR. MADRE SELVA", que determina un Costo Final de la Obra ascendente a S/ 17, 681, 841.48 (Diecisiete millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con 48/100 Soles), incluido IGV, un pago a favor de la contratista CONSORCIO VIAL MELGAREJO por S/ 11,493,050.03 (Once millones cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta con 03/100 soles) incluido IGV y una penalidad de S/. 12,804.75 (Doce mil ochocientos cuatro con 75/100 soles) incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia, a la contratista CONSORCIO VIAL MELGAREJO, en el domicilio legal consignado en el Contrato N° 012-2022/MDLM, sito en: Alameda del Corregidor N° 124, Residencial Monterrico, distrito de La Molina.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, los presentes actuados a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, para que tome conocimiento de la presente resolución, notifique a la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR CAHV, e impulse las acciones administrativas previas ya establecidas; así como, su posterior remisión a la Gerencia



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

de Administración y Finanzas para que, en uso de sus funciones disponga el pago conforme a la Liquidación de Contrato de Obra aprobado en el Artículo Primero de esta resolución y en su oportunidad efectúe la devolución de la Carta Fianza a la contratista CONSORCIO VIAL MELGAREJO, por concepto de garantía de fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(L)

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ING. LEONIDAS R GONZALES RODRIGUEZ

Gerente de Desarrollo Urbano

LRGR/zlv